Que reforma los artículos 209 y 210 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar

El suscrito, diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión y diputado sin partido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 6, numeral 1, fracción I, 76, 77 y 78 de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 209 de la Ley Federal de Derechos de Autor, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La piratería es un delito que atenta contra los principios de la propiedad intelectual y el comercio formalmente establecido. La Ley Federal de Protección a los Derechos de Autor, establece en su artículo 12 que el Estado mexicano velará por los derechos de los autores de obras literarias y artísticas, a fin de que puedan gozar de las prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial que de sus creaciones intelectuales deriven.

Sin embargo, la compra y venta de piratería es uno de los grandes problemas que afecta a nuestro país; constituye un acto de violación a los derechos de autor de artistas, escritores, escultores, músicos, pintores, fotógrafos, cineastas, productores, etcétera, por ende, representa un atentado contra sus ganancias legítimas como creadores.

La falsificación de productos abarca casi todas las ramas de la industria creativa, desde la literaria, musical y cinematográfica hasta la reproducción ilegal de programas de computo, diseños gráficos y textiles, así como obras escultóricas y pictóricas.

Es un fenómeno que no solamente perjudica las finanzas de la industria legalmente establecida (librerías, tiendas de música y películas, por citar algunas), sino también a la hacienda del Estado mexicano, debido a que su naturaleza propicia una sistemática evasión de impuestos. De acuerdo con la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, se estima que únicamente por concepto de contrabando y piratería, México en 2010 dejó de recaudar 80 mil millones de pesos, equivalente al 0.80 por ciento del producto interno bruto.1

Las ganancias de los productos apócrifos son altamente rentables, pues como señala Jorge Dávila Flores, presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (Concanaco-Sertvitur), éstas ascendieron durante el mismo año al billón de pesos, es decir, casi una tercera parte del total del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el Ejercicio Fiscal de 2012.2

Lo anterior es posible gracias a que el mexicano es un asiduo comprador de mercancías de procedencia ilícita, es parte de la cotidianidad de la población y de su cultura. Por ello, es común observar que en mercados, corredores, calles, plazas públicas, tianguis sobre ruedas, transporte colectivo, incluso en establecimientos formales, se vendan mercancías ilegales sin ninguna posibilidad de que sea perseguido como delito.

Para darnos una idea de la magnitud de problema se presentan los siguientes aspectos, los cuales evidencian la falta de cultura de los mexicanos por el respeto de los derechos de autor de los creadores.

Delitos contra la obra literaria. La piratería de libros, enciclopedias e incluso antologías es un problema que ha aumentado en los últimos años, al grado de compararse con la venta de DVD apócrifos. El Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor (Cempro), estima que la industria editorial mexicana pierde anualmente 6 mil millones de pesos, y 110 millones de pesos por concepto de regalías para los autores.

Es preocupante que 2 de cada 10 libros que se ofrecen en el mercado nacional sean piratas.3 Los estados que concentran estas prácticas ilegales son: Distrito Federal, Querétaro, Guanajuato, Michoacán, Guadalajara y los estados fronterizos del país, donde los títulos son ofrecidos en mercados sobre ruedas y tianguis, principalmente. Un dato sorprendente que proporciona el Cempro, es que la piratería también ha alcanzado a algunas librerías formalmente establecidas, quienes han optado por introducir libros piratas en sus anaqueles ya que su costo es 20 o 30 por ciento más bajo que el precio de lista.4

Delitos contra la propiedad musical y cinematográfica. La Asociación de Protección de Cine y Música en México señala que el problema de la piratería genera pérdidas anuales por 183 millones de pesos a la industria de películas y 400 millones a la música. Señala que 9 de cada 10 DVD que circulan en el país se venden en el mercado ilegal, mientras que 7 de cada 10 discos no son originales.

La misma asociación revela que en 2007 se tuvo conocimiento que circularon de manera ilegal 2 mil 620 millones de canciones, en 4 mil 536 millones, mientras que al año siguientes las descargas contabilizaron 5 mil 11.0 millones, en tanto que en 2010 la cifra llegó a 6 mil millones, sin que ello haya redituado en ganancia alguna a la industria y quienes poseen los legítimos derechos de la explotación.

Compra de software apócrifo. De acuerdo con el Octavo Estudio Anual de BSA sobre Piratería de Programas Informáticos a Nivel Mundial, elaborado por la consultoría IDC, señala que las pérdidas económicas en México por piratería de software en 2010 ascendieron a mil millones 199 mil dólares, lo que representó un incremento de 143 millones de dólares en relación con el año previo. Esto significa que por cada 100 dólares de software legal vendido otros 75 dólares fueron de software pirata.

Según los resultados, en porcentaje, México obtuvo un índice de piratería de 60 por ciento. Un año antes, en el 2009, fue de 59 por ciento, con pérdidas por 823 millones de dólares. En promedio 5 de cada 10 de los programas de cómputo que se compran son piratas.

Delitos por Internet. Se estima que diariamente se bajan entre 400 y 600 mil videos en internet, cifra que es pirateada por los 35 millones de usuarios de de la red internacional que existen en el país. Lo anterior representa que 1 de cada 5 de usuarios de internet bajan gratis en forma ilegal música grabada, utilizando redes de intercambio conocidas como Peer to Peer (P2P), así como 3.9 millones de personas que bajan videos musicales de esta manera. En promedio se bajan de las plataformas digitales 6 mil millones de canciones y 185 millones de videos musicales.5

Según información del Instituto Mexicano para la Competitividad, ocupamos el cuarto lugar mundial en la venta de piratería (sólo por debajo de Rusia, China e Italia) y el primero en América Latina; es decir, somos un país donde se tolera enormemente la piratería de todo tipo de productos, en detrimento de los derechos de autor.

Esto a pesar de que el Código penal Federal señala en su artículo 424 Bis que se impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a veinte mil días multa años a quien “produzca, reproduzca, introduzca al país, almacene, transporte, distribuya, venda o arriende copias de obras, fonogramas, videogramas o libros, protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, en forma dolosa, con fin de especulación comercial y sin la autorización que en los términos de la citada Ley deba otorgar el titular de los derechos de autor o de los derechos conexos”.

Sin embargo, tenemos un problema de aplicabilidad de las leyes y sanciones, en gran medida, porque se ha convertido en un acto de corrupción tolerada por las autoridades públicas de los tres órdenes de gobierno que, en muchos casos, auspician su distribución en los diferentes rincones del país.

Datos de la tercera encuesta de hábitos de consumo de productos piratas y falsificados, elaborada por American Chamber, el 88 por ciento de los mexicanos admite haber adquirido una mercancía apócrifa, aún cuando se reconoce es un acto ilegal. En el último trimestre de 2011, Consulta Mitofsky en colaboración con la Asociación México Unido contra la Delincuencia, señalaron que 2 de cada 3 mexicanos compraron algún producto en el ambulantaje, bajo el argumento de que son más baratos aunque sean de imitación.

Resulta anecdótico que el 64 por ciento de quienes cometen este ilícito pertenecen a la clase media, es decir, cuentan con poder adquisitivo para comprar en forma regular los productos en el mercado formal y establecido. Estos datos revelan que la compra ilegal de música, libros, software para computadoras, películas y cualquier obra protegida por las leyes, no tiene que ver con el bajo o alto poder adquisitivo de los mexicanos, sino con la falta de una cultura por el respeto de los derechos de autor.

La ausencia de una cultura de respeto a los derechos de autor dificulta el accionar de las autoridades encargadas de velar por su cumplimiento. A pesar de los esfuerzos realizados conjuntamente por el sector público y el privado, como el Convenio Antipiratería, prevalece una escasa cultura de respeto a los derechos de propiedad intelectual. Los avances tecnológicos y el desarrollo del comercio electrónico demandan una mayor difusión y protección del derecho de autor: a pesar de los avances realizados en la normativa aplicable al entorno digital, es necesaria una mayor promoción para que sea apropiada por los usuarios.

Por lo tanto, es momento que tengamos conciencia los mexicanos que la piratería es un delito y es fundamental adoptar mayores y mejores políticas para prevenir la comisión de estos ilícitos y concientizar al público en general en torno al daño que ocasionan a la industria al adquirir éstos.

Considero impostergable modificar la Ley Federal de Derechos de Autor, a fin de otorgar mayores facultades técnico-administrativas al Instituto Nacional de Derechos de Autor, que consideren la promoción de programas y proyectos para difundir entre todos los estratos de la población una cultura por el respeto de los derechos de propiedad intelectual y creativa. También ampliar la responsabilidad del instituto en coadyuvar con las autoridades de procuración de justicia en denunciar los ilícitos de los que tenga conocimiento.

Por lo expuesto y motivado someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 209 de la Ley Federal de Derechos de Autor

Único. Se reforma la fracción I y se adiciona la fracción VI y VII al artículo 209, y se adicionan las fracciones V y VI de la Ley Federal de Derechos de Autor, para quedar como sigue:

Artículo 209. Son funciones del instituto:

I. Promover, participar, organizar, auspiciar y colaborar en la creación de una cultura por el respeto de los derechos de autor;

II. Promover la creación de obras literarias y artísticas;

III. Llevar el Registro Público del Derecho de Autor;

IV. Mantener actualizado su acervo histórico;

V. Promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos; y

Artículo 210. El instituto tiene facultades para:

I. a IV. ...

V. Coadyuvar con las autoridades competentes a adoptar los mecanismos previstos en la Ley para prevenir y sancionar la Violación de los Derechos de Autor;

VI. Formular denuncias y en su caso querellas ante el Ministerio Público respecto de probables hechos y conductas delictivas de que tenga conocimiento; y

VII. Las demás que le correspondan en los términos de la presente ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 En 2010, la recaudación del impuesto a los depósitos en efectivo (IDE), se estimó en 10 mil 295.6 millones de pesos, entonces, su recaudación únicamente está combatiendo el 12.87 por ciento del contrabando y piratería, y el 4.65 por ciento del comercio informal. Las 10 aduanas (Mexicali, Tijuana, Nogales, Nuevo Laredo, Tampico, Veracruz, Ciudad Juárez, AICM, Manzanillo y Estado de México) que reportan el mayor monto en omisión de contribuciones en embargos en los principales sectores registran el 70.1 por ciento de los 251.9 mil millones de pesos a nivel nacional.

2 La cifra equivale al 9 por ciento del producto interno bruto (PIB) y supera por mucho los ingresos petroleros (25 mil millones de dólares), las remesas (22 mil millones de dólares) o el turismo (11 mil millones de dólares).

3 El Cempro señala que durante 2010 se decomisaron cerca de un millón 200 mil libros apócrifos, cifra que representó apenas el 3 por ciento del total de títulos que circularon en el país, y que en términos generales representó apenas un golpe al bolsillo de los piratas de 120 millones de pesos.

4 El Centro afirma que la principal fuente de información de los piratas proviene de las propias editoriales, donde infiltran gente para conocer los libros con mayor demanda, robar varios de estos ejemplares y después fotocopiarlos clandestinamente.

5 El número de canciones pirateadas al año a través de estas redes de intercambio de música es cuatro veces más que el número de todas las canciones contenidas en los discos vendidos en 2010. De los usuarios P2P, 84 por ciento son jóvenes con edades entre 12 y 26 años.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2012.

Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar (rúbrica